

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS PPC/2017

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar, en el plazo establecido en la resolución de concesión de la subvención, una cuenta justificativa por cada una de las líneas de actuación concedidas.

Los importes desglosados en la memoria económica de cada una de las líneas de actuación, podrán ser objeto de variación, sin sobrepasar la cantidad concedida a dicha línea en la resolución de concesión.

ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN

Las actuaciones deberán celebrarse durante el año 2017 y deberá quedar acreditado el patrocinio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en toda la documentación, publicaciones y actividades desarrolladas al amparo de esta subvención.

CONCEPTOS FINANCIABLES:


- Material fungible, destinado específicamente a la actividad de dinamización.
- Viajes, manutención y alojamiento de los participantes en la actuación de dinamización realizadas exclusivamente con motivo de la misma, con los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la Generalitat.
- Respecto de estos gastos, en el **documento relación detallada de los gastos**, deberá figurar el nombre de la persona que ha originado el gasto y la fecha en la que se ha producido, indicando el importe de cada concepto de manera individualizada:
 - Importe del gasto por transporte.
 - Importe por alojamiento, indicando número de noches.
 - Importe por manutención, indicando número de días.
 - Importe por participación como ponente, conferenciante o, moderador.
- Realización de jornadas científicas. Aportando una copia del material gráfico que acredite la realización de la acción (folletos, trípticos, carteles...)
- Ponencias, conferencias y presentaciones, aportando una copia del programa donde figure la relación de participantes.
- Otros gastos necesarios para el desarrollo de las actuaciones de dinamización (azafatas, becarios para la difusión de las actividades)
- Alquiler de locales, carpas.
- Gastos de traducción e interpretación (equipo de traducción simultáneo, salario traductor, alquiler equipos técnicos).
- Gastos de Personal contratado exclusivamente para la ejecución del proyecto.
- Costes de funcionamiento (máximo 15% sobre la cantidad de gasto ejecutada y justificada por contratación de personal para el proyecto, excluido el coste de seguridad social).

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Gastos inherentes al personal del parque
- Gastos sociales (vinos de honor, cenas de clausura, visitas a la ciudad...)
- Coffe break, brunch o similares.
- Gastos de inscripción y asistencia a cursos y congresos.

Valencia, 20 de octubre de 2017
La directora general de Universidad,
Investigación y Ciencia




Josefina Bueno-Afonso